UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 583-2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 OCT. 2018

Vista la documentación sobre modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 579-2018-UNSCH-CU, promovido por el presidente de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga (FUSCH); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía Inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 579-2018-UNSCH-CU, de fecha 11 de octubre de 2018, se resolvió atender las demandas estudiantiles, promovido por la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga, la misma que se ha materializado en 5 puntos;

Que, mediante documento de fecha 15 de octubre de 2018, el estudiante Richard Yaranga Ramírez, en su condición de Presidente de la Federación Universitaria de San Cristóbal de Huamanga, solicita la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 579-2018-UNSCH-CU, en los siguientes puntos: realización de exámenes de aplazados de manera inmediata culminada el semestre académico sin condición alguna, sustitución de la nota regular por el de aplazados, cumplimiento de la matrícula condicionada, que ésta se realice a partir del año 2021-I, funcionamiento en el menor tiempo posible la residencia universitaria y formulación del perfil técnico de la nueva infraestructura, informe y exposición del TUPA de la Universidad, garantizar la contrata de docentes por año lectivo, reglamentación de los cursos de nivelación y vacacional, informe detallado de los recursos directamente recaudados (RDR), se realice mesa de trabajo para la atención de los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Agroforestal y se realice un diagnóstico integral de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, dicha petición, conforme a su naturaleza, previamente ha sido puesta de conocimiento del Consejo Universitario, tal conforme lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, habiendo merecido por unanimidad su tratamiento, debiendo atenderse como reconsideración dicha petición, previa deliberación de la misma;

Que, en tal sentido, con la participación de los miembros del Consejo Universitario, asi como los representantes estudiantiles, punto por punto han sido tratados y en otros casos esclarecidos debidamente, al final del cual en cada punto se han sometido a las votaciones correspondientes y por ende tomándose los acuerdos respectivos, debiendo para ello materializarse a través del presente acto administrativo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 583 -2018-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de octubre de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONSIDERAR la Resolución del Consejo Universitario N° 579-2018-UNSCH-CU, de fecha 11 de octubre de 2018, en cuanto se refiere a la atención de las demandas estudiantiles, conforme al siguiente detalle:

Punto 1): **Examen de Aplazados;** Se aprueba su atención en forma inmediata a la culminación del presente semestre académico 2018-II, sin ninguna condición.

Punto 2) **Sustitución de la nota regular por el de aplazados**: Los exámenes sustitutorios sustituyen a la nota final de cada asignatura, sin pago alguno.

Punto 3) **Matrícula Condicionada:** Se aplica a partir del año académico 2021-I y deben diseñarse estrategias de tutoría o consejería académica a los alumnos que se encuentran inmersos en bajo rendimiento, debiendo las Escuelas Profesionales en cumplimiento a sus atribuciones señaladas en los artículos 119º y 120º del Estatuto adoptar las acciones pertinentes.

Punto 4) **Funcionamiento de la Residencia de Estudiantes:** Se garantiza su funcionamiento a partir del semestre académico 2019-I. Asimismo se dispone encargar a la Unidad Formuladora la elaboración del perfil técnico.

Punto 5) **Modificación del TUPA**: Se programa para el día 27 de octubre a horas 10.00 a.m. en el Paraninfo Universitario la exposición y sustentación del TUPA UNSCH, a cargo de la Oficina General de Planificación y con participación de los señores representantes estudiantiles.

Artículo 2°.- ATENDER los siguientes puntos de la demanda estudiantil, en la forma que sigue:

Punto 6) **Garantizar la Contrata de docentes por año lectivo:** Se garantiza el funcionamiento de las actividades académicas, a través de los contratos de docentes.

Punto 7) **Reglamentación de los Cursos de Nivelación y Vacacional:** Se encarga al Vicerrector Académico, proponga el reglamento para los cursos de nivelación y vacacional con vigencia permanente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 583 -2018-UNSCH-CU

Punto 8) **Informe detallado de los Recursos Directamente Recaudados (RDR):** Se programa para el día 27 de octubre a horas 10.00m en el Paraninfo Universitario, el informe sobre los Recursos Directamente Recaudados (RDR) a cargo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, previa entrega del informe escrito un día antes a los representantes estudiantiles y/o a su correo electrónico.

Punto 9) **Mesa de Trabajo para los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal:** A pedido de los propios estudiantes esta mesa se llevará a cabo el día miércoles 17 de octubre a horas 10.00am.

Punto 10) **Se realice un diagnóstico integral de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con suspensión de clases y a puertas cerradas:** Se dispone que todas las facultades a través de las Escuelas Profesionales elaboren el diagnóstico integral y costos de sus unidades académicas, teniendo en cuenta los siguientes ejes: infraestructura física, equipamiento de laboratorios para investigación y docencia, recursos humanos y mantenimiento; debiendo realizarse los días miércoles, 17, jueves 18 y viernes 19 de octubre de 2018, en claustros plenos con participación de docentes, estudiantes y trabajadores administrativos y egresados, disponiéndose para tal efecto la suspensión de labores académicas durante dichos días, bajo responsabilidad de los decanos de Facultad, debiendo remitirse dichos informes a más tardar el día lunes 22 de octubre de 2018 a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para su consolidación y priorización y ulterior gestión al Gobierno Central.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Oficina General de Planificación y Presupuesto, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)/Escuelas Profesionales (29)
Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Administración
Oficina General de Sistemas e Información (Portal de Transparencia)/Oficina de Planif. y Presupuesto
Órgano de Control Institucional/Federación Universitaria/ Centro de Estudiantes Escuelas Prof.Archivo/CAZP/